



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO PRIVACION PATRIA POTESTAD
RADICADO 2022-420

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD iniciada a través de la Defensora de Familia por JESSICA TATIANA DIAZ RAMIREZ contra JHON JAIRO MARTINEZ BELTRAN, se advierte que se encuentra ajustada a las exigencias del artículo 82 y Ss. del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD presentada a través de la Defensora de Familia por JESSICA TATIANA DIAZ RAMIREZ contra JHON JAIRO MARTINEZ BELTRAN.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso verbal sumario contemplado en el artículo 390 y Ss. del C.G.P.

TERCERO. - NOTIFICAR al demandado JHON JAIRO MARTINEZ BELTRAN el presente proveído a la dirección electrónica informada, conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, informándole que el término para contestar la demanda es de diez (10) días, los cuales iniciaran a correr una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

CUARTO. - NOTIFICAR a la Procuradora Judicial y Defensora de Familia ICBF adscritas a este Despacho, la existencia y admisión de esta demanda para lo de su cargo.

QUINTO. - ORDENAR la visita a la residencia de la demandante JESSICA TATIANA DIAZ RAMIREZ, por parte de la Asistente Social adscrita al Despacho.

SEXTO. – EMPLAZAR a los parientes paternos de la niña ALISON SOFIA MARTINEZ DIAZ en la forma prevista en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05417d764480e090a4a310d4122eb194146de0b4079b718e32804dd700ecfa73**

Documento generado en 23/09/2022 04:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>